

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Ipala

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Chiquimula

Maybelyn Cristabel Sandoval Villeda ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Yesenia Sandoyal Molina de Cabrera Auxillar Departamental de Chiquimula PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Chiquimula, julio de 2019

www.pdh.org.gt

😯 12 av. 12-54 zona 1 💢 PBX.: 2424-171

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	
Objetivos de la supervisión:	
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	
Rango de cumplimiento:	
Conclusiones:	
Recomendaciones:	

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Ipala**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Ipala Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: http://munideipala.gob.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 05-07-2019

Supervisor: Maybelyn Cristabel Sandoval Villeda

Nivel de Cumplimiento: 38.16%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Chiquimula, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 13 avenida 4-40 Zona 1, Chiquimula.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral*	Información	Cumplimiento	Hallazgo		
1	Estructura orgánica	Parcial	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION.		
	Funciones de las dependencias	No			
	Marco normativo	No			
2	Directorio de la entidad	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION.		
3	Directorio de empleados	No	NO ESTA ACTUALIZADO		
4	Remuneraciones	Parcial	NO HAY INFORMACION SOBRE DIETAS.		
5	Misión	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA MISION Y OBJETIVOS.		
	Objetivos	No	The second secon		
	Plan operativo anual	Si			

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

	Resultados del POA	No	
6	Manuales	No	NO ESTA ACTUALIZADO
7	Presupuesto	Si	TO TO WHO TO ALIZADO
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Parcial	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
11	Contratación de bienes y servicios	No	ESA INFORMACION DEBE PUBLICARSE EN LA NUMERAL 4. DEBE DE PUBLICARSE LA INFORMACION REQUERIDA COMO LO ESTABLECE LA LEY
12	Viajes nacionales	Si	TO LOW DELCE EX LET
	Viajes internacionales	Si	
13	Inventario de bienes muebles	No	NO TIENEN EL INVENTARIO.
	Inventario de bienes inmuebles	No	
14	Contratos de mantenimiento	Si	
15	Subsidios	Parcial	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
	Becas	Si	LO LO MACTORLIZADA LA INFORMACION
	Transferencias	Parcial	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	TO COTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
17	Empresas precalificadas	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Parcial	NO HAY INFORMACION SOBRE EL CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
19	Contratos de arrendamiento	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
20	Cotizaciones y licitaciones	Parcial	DEBEN DE ELABORAR UN FORMATO CON LOS DATOS SOLICITADOS.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
22	Compras directas	Parcial	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
23	Auditorías	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
26	Funcionamiento de archivo	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
27	Índice de la información clasificada	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION
28	Pertenencia sociolingüística	No	NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION

Sobre los principios

1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Cumplimiento Si	Hallazgo
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Parcial	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	38.16%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) T-na *100
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si
SIMBOLOGIA:	N	=	No
	P	=	Parcial
	na	=	No aplica
	Т	=	Total elementos a evaluar
	1/2	=	Medio punto
	100	=	Para elevar a porcentaje
			Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

	iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!	
--	--	--

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.